



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
18 OCT. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2020-00135-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: HUGO ALBERTO LEMUS QUIROGA.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado resuelve:

1.- Dado que obra a folios 34 a 49 c.1 del híbrido digital cesión del crédito que **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, le hizo a favor de **REFINANCIA S.A.S.** (oferta y aceptación) el Despacho dispone Reconocer a **REFINANCIA S.A.S.** como cesionario del crédito de la ejecutante la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del Código General del proceso.

2.- Ratificar el poder conferido al Dr. **JOSÉ PRIMITIVO SUAREZ GARCÍA** como apoderado de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese esta decisión por estado a la parte demandada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.

3.- Con apoyo en lo establecido en los numerales 1° y 5° del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría por la suma de \$2.300.000.00. M/cte. (inclúyase la misma en el micrositio del juzgado, junto con esta providencia).

4.- Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 95
del 18 OCT 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2020-00135

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveídos de fechas 1º de febrero de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	33	\$2.300.000.00
Notificaciones			\$0
TOTAL			\$2.300.000.00

La presente liquidación se elabora el día 14 de julio de 2022.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

